FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

UNIDAD APOYADA: LICEO PICHINCHA

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 049-CELIC-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO Y LA SEÑORA LAURA ISABEL GALARZA JIMÉNEZ.

El suscrito Teniente Coronel **RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.031.663** expedida en Bogotá, D.C; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **II Semestre** sistema estados mayores, con radicado No. **2021315015173763**: MDN—COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del **17** de **Noviembre** de **2021** emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No 001 del 06 de enero de 2022, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del ministerio de defensa nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800.130.640-3, por una parte, como el **CONTRATANTE**, y por la otra, **LAURA ISABEL GALARZA JIMÉNEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.144.179.779, expedida en Santiago de Cali, residente en la Calle 3D No. 65-88 Cali Valle, teléfono / celular 3188597342 de profesión Licenciado en lenguas extranjeras inglés y correo: laigaji@hotmail.com quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; suscriben la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049-CELIC-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16 de enero del año 2023 las partes suscriben el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049-CELIC-2023 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO".

2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de noviembre de 2023 a partir del cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

3. Que el valor del contrato corresponde a la suma **TREINTA DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($32.219.000.oo) M/CTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 de fecha 14 de enero de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 4723 del 19 enero de 2023.

4. Que la contratista mediante documento de fecha 04 de julio de 2023 solicita la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049-CELIC-2023 a partir del 14 de julio de 2023, argumentando "... *se debe a que a la fecha cuento con la propuesta de una nueva oferta laboral como independiente, lo que permite dar continuidad y estabilidad a mis metas profesionales y personales, situación que impide la continuación de la prestación de servicios del contrato No. 049-CELIC-2023...*"

5. Que mediante solicitud No.226:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87 de fecha 05 de julio de 2023 la señora OD16 MARTHA BELLY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ supervisora del contrato, solicita al Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049-CELIC-2023 a partir del 14 de julio de 2023 teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Contratista.

 Así mismo, presenta un balance de ejecución financiera de 7 meses correspondiente al 59,09%, concluyendo así con la viabilidad técnica frente a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049-CELIC-2023 a partir del 14 de julio de 2023.

6. Que, mediante instrucción, el Señor el Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ autoriza la terminación anticipada requerida por la Contratista LAURA ISABEL GALARZA JIMÉNEZ.

7. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2023 y la fecha de terminación anticipada es hasta 14 de julio de 2023, es decir, se ejecutó durante siete (7) meses, razón por la cual valor no ejecutado del contrato se resume así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (11 meses)	**VALOR PAGADO AL CONTRATISTA (enero a junio)**	**VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA (julio)**	**SALDO NO EJECUTADO (julio a noviembre)**
$32.219.000,00	$17.574.000,00	$1.464.500,00	**$13.180.500,00**

8. Que por lo anterior deberá liberarse la suma **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($13.180.500,00) M/CTE**, correspondiente

al valor total del contrato no ejecutado, según Registro Presupuestal No. 4723 del 19 enero de 2023.

9. Se deja constancia de manera expresa que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049-CELIC-2023, no causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO.

10. Que en atención a las anteriores consideraciones y a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049-CELIC-2023 - *TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO – La terminación anticipada de este contrato procede: 1) por mutuo acuerdo entre las partes.*

11. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049-CELIC-2023, así:

CLAUSULA PRIMERA -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049-CELIC-2023, a partir del a partir del 14 de julio de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA -LIQUIDACIÓN: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049-CELIC-2023 de conformidad con la cláusula vigésima del mencionado contrato.

CLAUSULA TERCERO -SALDO A LIBERAR: Liberar la suma de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($13.180.500,00) M/CTE,** correspondiente al valor total del contrato no ejecutado, según Registro Presupuestal No. 4723 del 19 enero de 2023.

CLAUSULA CUARTO: Cancelar a la contratista la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.464.500,00),** correspondiente a la prestación del servicio durante el mes de junio 2023, de conformidad con los requisitos y forma establecidos en la cláusula tercera del contrato.

CLAUSULA QUINTA -PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y liquidación anticipada del contrato.

CLAUSULA SEXTA -DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma.

CLAUSULA SEPTIMA -PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 049-CELIC-2023, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2023.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

Teniente Coronel **RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**
Subdirector y Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

Enterada y aceptada,

LAURA ISABEL GALARZA JIMÉNEZ
C.C. No. No 1.144.179.779 de Santiago de Cali
CONTRATISTA

OD16 MARTHA BELLY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Supervisora del contrato

Mayor. **RONALD FERNANDO DIAZ BERMEO**
Gerente de proyecto CELIC

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Asesor Jurídico CELIC

PS. PAOLA ANDREA CORREA
Asesora Económica CELIC

Santiago de Cali, 04 de julio de 2023

Señora:
OD 16 Martha Belly González Hernández
Supervisora contrato No. 049-CELIC-2023

Ciudad: Cali

Asunto: Solicitud terminación anticipada del Contrato No. 049-CELIC-2023

Yo, Laura Isabel Galarza Jiménez identificada con CC 1144179779 de Cali, en calidad de contratista del Liceo Pichincha, por medio del presente escrito me permito informar al señor ordenador del gasto la terminación anticipada del contrato No. 049-CELIC-2023 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del 14 de julio del 2023.

Lo anterior se debe a que a la fecha cuento con la propuesta de una nueva oferta laboral como dependiente, lo que me permite dar continuidad y estabilidad a mis metas profesionales y personales, situación que impide la continuación de la prestación de servicios de contrato Nº 049-CELIC-2023.

Agradecida por el trato recibido y las grandes enseñanzas y les comunico que a partir del 14 de julio del presente año, me desvincularé de la institución.

Agradezco de antemano su atención y gestión sobre el particular.

Cordialmente,

Laura G.

LAURA ISABEL GALARZA JIMÉNEZ
CC 1144179779 de Cali.

Recibí: Julio 5/20

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO /LICEO EJERCITO PICHINCHA

Radicado No. **227**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

Santiago de Cali, Valle, 05 de Julio de 2023

Señora Prestador de Servicio
LAURA ISABEL GALARZA JIMENEZ

Asunto: Respuesta a solicitud terminación de contrato y/o terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato **N° 049-CELIC-2023.**

En referencia al oficio sin radicado de fecha **04 de Julio** de **2023**, en donde solicita la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales **N° 049-CELIC-2023**, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, me permito informar que:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato N° **049-CELIC-2023** inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

Por lo anterior me permito informar que nos reuniremos con el Gerente del proyecto el **05 de Julio** del año en curso, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Atentamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Elaboró: RS. Ángela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

Revisó: OD16. Martha Belly González
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

V.° B.°: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág.** 1 de 5 **Código**: FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	498	Fecha	Julio 05 de 2023
		Lugar	Rectoría
Asunto	SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO 049-CELIC-2023		
Hora inicio	7:00 am	**Hora finalización**	7:40 am
Participantes	OD16. Martha Belly Gonzales Hernandez (Rectora) PS. LAURA ISABEL GALARZA JIMENEZ (Contratista- docente) PS. Angela Martinez Moncayo (Auxiliar administrativo)		
Ausentes			

Orden del día:

1. Saludo
2. Intervención de la Rectora Martha Belly González Hernández
3. Intervención docente Laura Isabel Galarza Jimenez

Desarrollo:

Se da inicio a la reunión siendo las 7:00 am; la señora rectora inicia brindando un saludo a todos, posteriormente expresa que en referencia al oficio sin radicado de fecha **04 de Julio** de **2023**, en donde el contratista PS. LAURA ISABEL GALARZA JIMENEZ solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales **N° 049-CELIC-2023**, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, es necesario aclarar:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato N° **049-CELIC-2023** inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.
2. Se le solicita a la señora Laura Isabel Galarza Jiménez exprese los motivos por los cuales desea realizar la terminación anticipada del contrato No. 049-CELIC-2023.
3. La contratista Laura Isabel Galarza Jiménez expresa su agradecimiento por la confianza, por el trato recibido y las grandes enseñanzas que le deja esta institución. Igualmente expresa que dicha solicitud la hace motivada por la realización de proyectos personales que demandan tiempo. Informa que no puede efectuar los 30 días del plazo de aviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado y su retiro será partir del 14 de Julio del 2023.

4. Teniendo en cuenta los motivos expuestos por el contratista, como supervisora del contrato se elevará al ordenador del gasto la solicitud de realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 049-CELIC-2023.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 7:40 am se da por terminada la reunión.

Actividades a realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de entrega**

OD16 MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisora del Contrato

PS. ANGELA MARTINEZ MONCAYO
Auxiliar Administrativo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

Radicado No. **226**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

Santiago de Cali, Valle, 05 de Julio de 2023

Señor Teniente Coronel
RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC
Bogotá

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada del Contrato No. 049-CELIC-2023

Respetuosamente solicito al señor Subdirector y Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército, aprobar la Terminación Anticipada del contrato No. 049-CELIC-2023 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del **14 de Julio de 2023**. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de fecha 04 de Julio de 2023, elevada por la contratista LAURA ISABEL GALARZA JIMENEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1144179779 expedida en Cali, en la cual manifiesta la solicitud de terminación anticipada de contrato expresando *"se debe a que a la fecha cuento con una oferta laboral como dependiente, lo que me permite dar continuidad y estabilidad a mis metas profesionales y personales, situación que me impide la continuación de la prestación de servicios del contrato No. 049-CELIC-2023.*

Por lo expuesto me permito informar al señor Subdirector y Ordenador del Gasto que el contrato 049-CELIC-2023 tiene como fecha de inicio 16 de enero de 2023 y fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2023, siendo ejecutado este hasta el día del día 14 de Julio de 2023 por el contratista.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato (11 meses)	$ 32.219.000	
2	Valor Pagado al Contratista (Enero a Junio)		$17.574.000
3	Valor pendiente por cancelar a la contratista (Julio)		$1.464.500
4	Saldo no ejecutado (Julio – Noviembre)		$13.180.500
	VALORES TOTALES	**$32.219.000**	**$32.219.000**

Atentamente,

OD16 Martha Belly González Hernández
Supervisor(a) contrato No. 049-CELIC-2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No. 83 - 00 – Cali - Valle.
Tel. 601-9157054 ext. 2019 - 2020
E-mail: administracionlipic@liceosejercito.edu.co

Autorizado -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO /LICEO EJERCITO PICHINCHA

Radicado No. **228**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

Santiago de Cali, Valle, 05 de Julio de 2023

Para: TC. RONALD LIBARDO CHAVEZ MARTINEZ
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Concepto de **VIABILIDAD** para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°.049-CELIC-2023** .

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **049-CELIC-2023** debidamente nombrado mediante Resolución No. 0004, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16-ENE-2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **LICEOS DEL EJERCITO** y **LAURA ISABEL GALARZA JIMENEZ, identificado**(a) con cedula de ciudadanía N°. **1144179779** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **049-CELIC-2023** cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", por valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE $32.219.000,** con un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de **2023.**

2. Que mediante comunicación escrita del día **04-JULIO-2023** el contratista solicitó el aval del supervisor para realizar la terminación anticipada del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **049-CELIC-2023** , manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos que expresa *"se debe a que a la fecha cuento con una oferta laboral como dependiente, lo que me permite dar continuidad y estabilidad a mis metas profesionales y personales, situación que me impide la continuación de la prestación de servicios del contrato No. 049-CELIC-2023."*

Radicado No.228 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

1. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 049-CELIC-2023 , se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

2. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 049-CELIC-2023, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

3. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

5. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. **049-CELIC-2023** no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

6. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

7. De igual manera me permito certificar que la contratista **LAURA ISABEL GALARZA JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°. **1144179779**, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 16 de enero de 2023 hasta el 14 de Julio de 2023.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO /LICEO EJERCITO PICHINCHA

Radicado No. **229**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

Santiago de Cali, Valle, 05 de Julio de 2023

Para: TC. RONALD LIBARDO CHAVEZ MARTINEZ
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **049-CELIC-2023.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **049-CELIC-2023** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la realización de la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 16 de enero de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **LICEOS DEL EJERCITO** y **LAURA ISABEL GALARZA JIMENEZ , identificado**(a) con cedula de ciudadanía N°. **1144179779** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **049-CELIC-2023** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLES DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", por valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIESINUEVE MIL PESOS M/CTE $32.219.000,** con un plazo de ejecución desde el día **19- ENE- 2023.**

1. Que mediante comunicación escrita del día 04 de Julio de 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del contrato y/o en su defecto la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **049-CELIC-2023**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

 "se debe a que a la fecha cuento con una oferta laboral como dependiente, lo que me permite dar continuidad y estabilidad a mis metas profesionales y personales, situación que me impide la continuación de la prestación de servicios del contrato No. 049-CELIC-2023."

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 049-CELIC-2023, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 049-CELIC-2023, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. **049-CELIC-2023** no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **LAURA ISABEL GALARZA JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°. 1144179779, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 16 de enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023.

Radicado No.229 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato (11 meses)	$ 32.219.000	
2	Valor Pagado al Contratista (Enero a Junio)		$17.574.000
3	Valor pendiente por cancelar a la contratista (Julio)		$1.464.500
4	Saldo no ejecutado (Julio – Noviembre)		$13.180.500
	VALORES TOTALES	**$32.219.000**	**$32.219.000**

Respetuosamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 043- CELIC-2023

Elaboró: PS. Ángela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

Revisó: OD16. Martha Belly González
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

V.° B.°: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

Radicado No.228 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato (11 meses)	$ 32.219.000	
2	Valor Pagado al Contratista (Enero a Junio)		$17.574.000
3	Valor pendiente por cancelar a la contratista (Julio)		$1.464.500
4	Saldo no ejecutado (Julio – Noviembre)		$13.180.500
	VALORES TOTALES	**$32.219.000**	**$32.219.000**

Respetuosamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 049- CELIC-2023

Elaboró: PS. Angela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

Revisó: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

V.º B.º: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha